



Ciudad de México, a 20 de abril de 2006

DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
Presente.

A la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de esa H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, mediante oficio de la Mesa Directiva MDPPTA/CSP/0833/2005 de fecha 17 de noviembre de 2005 fue remitida para su opinión **la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal**; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ANTECEDENTES

I.- En sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 17 de noviembre de 2005, fue presentada **la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal**; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, misma que fue turnada en la misma fecha para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con opinión de la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua.

II.- De conformidad con el inciso b) del punto PRIMERO del acuerdo de la Comisión de Gobierno para instalar la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de fecha 22 de marzo de 2004, esta Comisión se avocó al estudio de la citada iniciativa y en sesión de trabajo de fecha 20 de abril de

Opinión a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás



III LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

2006 se reunió a efecto de coadyuvar en la dictaminación de la iniciativa turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y aprobar las opiniones y observaciones que a continuación se vierten de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que esta Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua es competente para emitir opinión y coadyuvar en la dictaminación de la **iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal**; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 de la Ley Orgánica, 28 y 47 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, e inciso b) del punto PRIMERO del acuerdo de la Comisión de Gobierno para constituir la Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua de fecha 22 de marzo de 2004.

SEGUNDO.- Que en la Ciudad de México aún son prácticas inexistentes las relativas a los sistemas de reuso y tratamiento de aguas, debido en parte a su costo, pero principalmente a que su operación se vincula estrechamente con una cultura de uso eficiente del agua.

TERCERO.- Que disponer de aguas de calidad y cantidad los 365 días del año, para múltiples usos, más allá de satisfacer el derecho humano al suministro básico de agua potable, representaría una conquista de salud pública, bienestar y cohesión social.

CUARTO.- Que la progresiva complejidad de los servicios de aguas requiere crecientes capacidades tecnológicas que pueden ser desarrolladas tanto por el sector público como por el privado.

QUINTO.- Que el uso de agua residual tratada es una actividad que actualmente representa una de las alternativas más viables para disminuir la



III LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

sobreexplotación de los mantos freáticos y desincentivar el uso de agua potable en actividades en que ésta no es requerida.

SEXTO.- Que esta Comisión Especial el 21 de Junio de 2005 emitió opinión sobre la iniciativa **de decreto por el que se adicionan los artículos 32 bis y 32 ter, así como la fracción IX del artículo 77, todos de la Ley de Aguas del Distrito Federal**, presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. En dicha opinión, se recomendó otorgar al Sistema de Aguas de la Ciudad de México la facultad de establecer, en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, estímulos fiscales que beneficien a los particulares que intervengan en el desarrollo y operación de plantas de tratamiento e infraestructura de distribución de agua residual tratada, facultad que resulta procedente otorgar al Sistema como órgano desconcentrado que funge, entre otras facultades, como auxiliar de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que esta Comisión Especial considera que en el Distrito Federal se hace necesaria la aplicación de medidas urgentes y viables a efecto de evitar la falta de abastecimiento del líquido para los procesos industriales, comerciales, de servicios y habitacionales, y para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, lo que se puede atender mediante las diversas tecnologías que existen en el país.

OCTAVO.- Que debe contemplarse que, de conformidad con el artículo 77 fracción III y 78 de la Ley de Aguas para el Distrito Federal, corresponde al Sistema de Aguas del Distrito Federal la revisión y aprobación de los proyectos de tratamiento de aguas residuales y que el tratamiento de aguas residuales y su reuso deberá cumplir con las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas así como en las normas ambientales para el Distrito Federal, lo anterior como parte de los lineamientos obligatorios aplicables para orientar la gestión integral del recurso hídrico.

NOVENO.- Que las oportunidades en México para el mercado de tratamiento de agua residual son innumerables, de las muy diversas tecnologías existentes,

Opinión a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás



III LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

en México se utilizan principalmente 14, entre otras, lagunas de estabilización, lodos activados, tanque Imhoff, reactores anaerobios, tanque séptico, filtros biológicos, reactor enzimático, zanjas de oxidación, Wetland, lagunas aeradas, proceso primario avanzado, proceso primario, biodiscos, o proceso dual, flocuación iónica, o el sistema de ósmosis inversa planteado en la iniciativa que se estudia; incluso se cuenta con sistemas de otros países que aún deben ser explorados y considerados en el nuestro.

DÉCIMO.- Que la tecnología a elegir depende de la utilización de las aguas tratadas, lo cual se estipula en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996; tal es el caso de reuso industrial, fines urbanos o públicos, agrícola, aplicaciones piscícolas, entre otros.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta Comisión Especial reconoce el espíritu y objetivo de la iniciativa, así como la necesidad del tratamiento adecuado de las aguas residuales y su uso; sin embargo considera que la iniciativa plantea una forma limitada de implementar tecnologías de tratamiento de aguas residuales, pues la gestión debe dirigirse integralmente, y no de forma limitada, a efecto de que los resultados se den en la medida en que estas propuestas tengan mayor viabilidad y se den sobre la base de la aplicación de normas y políticas públicas que faciliten la implementación y utilidad del agua tratada y reusada, de acuerdo con las diversas tecnologías que existen en nuestro país.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Comisión Especial recoge la opinión emitida a la Comisión de Administración Pública Local a que se refiere el Considerando Sexto, a efecto de integrar una modificación a la fracción VIII al artículo 77 de la Ley de Aguas del Distrito Federal que conjunte tanto la propuesta planteada en la Iniciativa de junio de 2005, como la planteada en la iniciativa que se observa, con las modificaciones correspondientes deducidas de los considerandos Octavo a Décimo Primero, de la presente opinión.

DÉCIMO TERCERO.- Que el acuífero se encuentra sobreexplotado en un 120%, y su abatimiento debe procurarse a partir de la infiltración del agua pluvial, siendo la construcción de pozos de absorción una de las estrategias más adecuadas para ello.

Opinión a la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal; presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás



III LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

DÉCIMO CUARTO.- Que no obstante la calidad del agua tratada es susceptible de ser monitoreada y controlada, la reinyección de agua tratada de mala calidad al acuífero podría inhabilitar fuentes estratégicas de agua subterránea para la Ciudad de México.

DÉCIMO QUINTO.- Que el uso de agua tratada debe fomentarse atendiendo a los distintos fines de uso en la Ciudad, que puedan ser más apropiados que su reinyección al acuífero.

DÉCIMO SEXTO.- Que atendiendo lo expuesto en los considerandos Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, esta Comisión Especial sugiere modificar la redacción propuesta en la iniciativa de la fracción VIII del artículo 77.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que esta Comisión considera procedente modificar la redacción propuesta al artículo 86 bis, en virtud de lo expuesto en los considerandos Octavo a Décimo Primero, de la presente opinión.

De los considerandos expuestos, esta Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua emite la siguiente:

OPINIÓN:

UNICA.- La Comisión Especial para la Gestión Integral del Agua sugiere a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica aprobar parcialmente **la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Distrito Federal** presentada por el Diputado Christian Martín Lujano Nicolás, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se adiciona la fracción VIII al artículo 77 recorriéndose la numeración de la siguiente fracción y se adiciona el artículo 88 bis de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:



III LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

Artículo 77.- El Sistema de Aguas está facultado para:

I a VII. ...

VIII.- Instalar plantas de tratamiento de aguas, así como establecer en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, estímulos fiscales que beneficien a los particulares que intervengan en el desarrollo y operación de plantas de tratamiento e infraestructura de distribución de agua residual tratada; y

IX.- Las demás que expresamente se le otorguen por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 86 bis.- El Sistema de Aguas promoverá la instalación de plantas de tratamiento que utilicen las tecnologías que se justifiquen técnica, económica y ambientalmente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Atentamente,

DIP. MARTHA DELGADO PERALTA
PRESIDENTA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
VICEPRESIDENTA

DIP. CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS
SECRETARIO



COMISIÓN ESPECIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

III LEGISLATURA

DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN
INTEGRANTE

DIP. VICTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MEDEL IBARRA
INTEGRANTE

DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO
INTEGRANTE
